

Se propone, asimismo el establecimiento, como requisito previo a la concesión de nueva subvención en la convocatoria para el ejercicio 2008, la entrega a esta Consejería por parte de la entidad subvencionada mediante la presente, de una memoria financiera y de actividades realizadas con cargo a la subvención obtenida".

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a 9 de octubre de 2007.

La Secretaria Técnica. Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

VICECONSEJERÍA DE JUVENTUD

2206.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2007, ha acordado aprobar la siguiente propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud:

"El abajo firmante, Consejero de Deporte y Juventud, de acuerdo con la propuesta formulada por el

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Juventud, tiene el honor de proponer al Consejo de Gobierno la aprobación de la "Convocatoria del Certamen de Arte Juvenil Denominado IV Semana de Arte y Juventud Melilla 2.007"

BASES DEL CERTAMEN DE ARTE JUVENIL DENOMINADO "IV SEMANA DE ARTE-JUVENTUD MELILLA 2007"

PRIMERA: Se establecen seis modalidades de participación: Fotografía, Pintura, Escultura, Maquetas Musicales, Relato Corto, Poesía y Graffiti.

SEGUNDA: Podrán participar todos los jóvenes con edades comprendidas entre catorce y treinta y cinco años, ambos inclusive, residentes en nuestra ciudad o en las comunidades melillenses asentadas fuera de Melilla.

TERCERA: El tema y la técnica serán libres, excepto en la modalidad de graffiti, en la que las obras a concurso deberán versar sobre un tema que será previamente propuesto por la Viceconsejería de Juventud.

CUARTA: Las obras presentadas a concurso deberán ser inéditas, originales y no premiadas en otro concurso o certamen, sin que en ningún caso puedan ser producto de la actividad profesional de su autor que constituya su medio principal de vida.

QUINTA: Las particularidades inherentes a las diferentes modalidades de participación concretan en lo siguiente:

A) FOTOGRAFÍA: Se establecen dos modalidades:

1. Los participantes deberán presentar una colección de fotografías, compuesta por un mínimo de tres y un máximo de seis, con un formato mínimo de 18 x 24 centímetros y máximo de 30 x 40 centímetros, sin enmarcar, con un título en la parte posterior. Asimismo la colección se acompañará en formato CD o disco de 3 ½.

2. Los participantes deberán presentar una sola fotografía con un formato mínimo de 18 x 24 centímetros y máximo de 30 x 40 centímetros, sin enmarcar, con un título en la parte posterior. Asimismo la fotografía se acompañará en formato CD o disco de 3 ½.

En ambas modalidades las fotografías se presentarán sin enmarcar, con título en la parte